

Expediente nº: 2022/406300/006-403/00001

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO

INTERESADO: LUÍS JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Negociado sin Publicidad

Documento firmado por: EL ALCALDE-PRESIDENTE

INVITACIÓN A PARTICIPAR

Este Ayuntamiento está tramitando expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato descrito, lo que le comunico, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones que se señalan:

1. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: MEJORA PISCINA MUNICIPAL DE MARÍA	
Procedimiento de contratación: Negociado sin Publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212290-Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	
Valor estimado del contrato: 126.839,01€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 126.839,01€	IVA%: 26.636,19€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 153.475,20€	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

2. Presupuesto base de licitación: cuantía de 126.839,01 euros (excluido IVA) y de 153.475,20 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Obtención de información:

Entidad: Ayuntamiento de María.

Unidad tramitadora: Secretaría-Intervención.

Dirección: Plaza de la Encarnación S/N.

Teléfono: 950417200.

E mail: registro@maria.es.

Perfil de contratante: www.maria.es.

Dirección de acceso a los pliegos de condiciones y al resto de documentación complementaria:

<https://www.maria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=María&documentId=8D17BE2C69125FE8C12588EE00303847>

4. Criterios de adjudicación:

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de forma automática.

Criterio único. Oferta Económica. Valoración máxima 100 puntos.

Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 100 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

Código Seguro De Verificación	rlwcsUtOjRa50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	02/11/2022 10:25:46
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlwcsUtOjRa50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- $P_i = [POM / PO] \times 100$
- Siendo:
- P_i : Puntuación de la oferta que se valora.
- PO: El precio ofertado por el licitador.
- POM: El precio de la oferta más económica.

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo de licitación obtendrán la menor puntuación (0 puntos).

Obtendrá mayor puntuación (100 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula de Oferta con valores anormales o desproporcionados del presente pliego.

Bajas desproporcionadas o anormales: Respecto al criterio de la Oferta económica para apreciar la anormalidad o desproporcionalidad de las mismas se aplicará los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001

5. Presentación de ofertas:

- a) **Plazo:** cinco días hábiles a contar desde la fecha de envío de la presente invitación.
- b) **Contenido y forma:** De conformidad con el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

6. Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de María, el día diez de noviembre de dos mil veintidós, a las diez horas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA

Código Seguro De Verificación	rlwcsUtOjRa50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	02/11/2022 10:25:46
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rlwcsUtOjRa50eTLLXKn5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

